

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pag. 1 de 12
DM N°
158/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 158 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante DESPACHO Carta N° 1181/09 de 13 de noviembre de 2009, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el Proyecto del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Municipal gestión 2010 y documentación COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 357/09 PRONUNCIAMIENTO DE CONFORMIDAD N° 17/09 de 13 de noviembre de 2009 sobre el POA y Presupuesto Municipal gestión 2010 del Gobierno Municipal de Sucre, para su consideración y aprobación.

Que, en cumplimiento al Título IV, Órgano Ejecutivo Capítulo I, Alcalde Municipal Artículo 44.- (Atribuciones) numeral 10 de la Ley 2028 de Municipalidades, que establece: Elaborar y elevar ante el Concejo Municipal, para su consideración y aprobación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal, hasta el 15 de noviembre de la gestión anterior, la Máxima Autoridad Ejecutiva presenta al Pleno del Concejo Municipal el Proyecto del POA y Presupuesto Institucional gestión 2010 y documentación COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 357/09 PRONUNCIAMIENTO DE CONFORMIDAD N° 17/09 de 13 de noviembre de 2009 sobre el POA y Presupuesto gestión 2010 del Gobierno Municipal de Sucre.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO MUNICIPAL
GESTIÓN 2010

I. MARCO INSTITUCIONAL
BASE LEGAL DE CREACIÓN - BASE LEGAL

El marco legal de constitución y funcionamiento de los Gobiernos Municipales se encuentra establecidos en los arts. 283 y 284 de la Nueva Constitución Política del Estado los mismos que señalan lo que sigue:

Art. 283.- El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Art. 284.- El Concejo Municipal estará compuesto por concejalas y concejales elegidas y elegidos mediante sufragio universal.

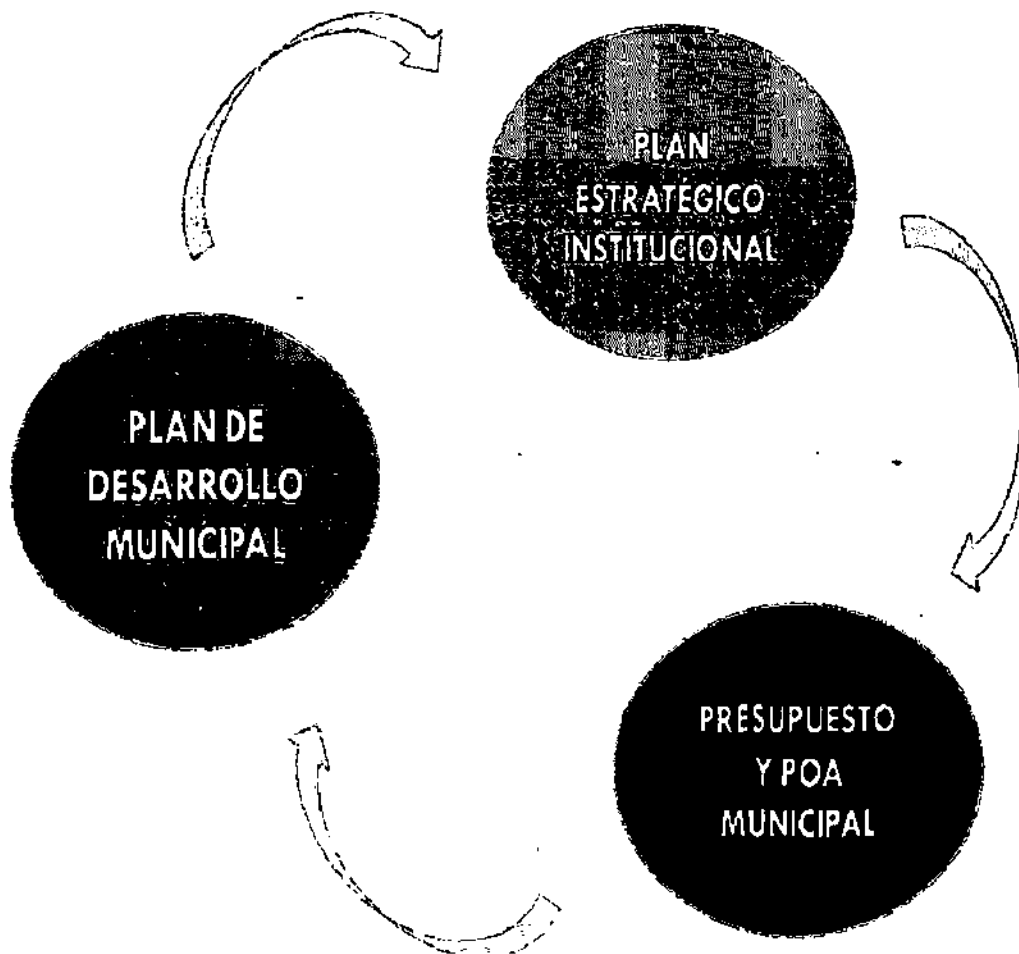
Asimismo, en el **Art. 302**, se detallan las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción.

La Ley de Participación Popular N° 1551 del 20 de abril de 1994 amplía la jurisdicción municipal a la sección de provincia y, amplía las competencias de los municipios.

La Ley de Municipalidades N° 2028 del 28 de octubre de 1999, determina la naturaleza y fines de las municipalidades la jurisdicción y competencia del Gobierno Municipal, las atribuciones del H. Concejo Municipal, la organización y funciones del organismo ejecutivo, los bienes y régimen económico-financiero, entre otros aspectos de cumplimiento obligatorio.



II. MARCO ESTRATÉGICO DE REFERENCIA - POA 2010



III. OBJETIVOS DE GESTIÓN 2010

- Contribuir al mejoramiento de la seguridad en el Municipio de Sucre, fortaleciendo los valores humanos, familiares, cívicos y los servicios de seguridad ciudadana.
- Contribuir al fortalecimiento productivo de los distritos rurales del municipio de Sucre y ampliar la infraestructura de apoyo a la comercialización
- Mejorar la imagen turística de la ciudad y el medio ambiente
- Mejorar la prestación de servicios técnicos municipales
- Acreditar los centros de primer nivel de salud
- Fortalecer el funcionamiento, equipamiento e infraestructura, de las unidades educativas del área urbana y rural del municipio.
- Mejorar el rendimiento competitivo de deportistas del municipio de Sucre
- Fortalecer la capacidad financiera institucional.

[Handwritten signature]

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Pág. 1 de 12
 OMN
 INEUP

IV. ESTRUCTURA DE GASTOS SEGÚN PROGRAMAS

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	TOTAL PRESUPUESTO	RECURSOS INTERNOS	RECURSOS EXTERNOS	RELACION PORCENTUAL
CAPITULO INVERSION	330.185.585	320.082.729	9.282.856	100,00%
PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	5.590.000	3.090.000	2.500.000	1,69%
<i>Desarrollo Agropecuario:</i>	5.590.000	3.090.000	2.500.000	100,00%
SANEAMIENTO BÁSICO	8.318.841	8.318.841	0	2,52%
<i>Saneamiento básico</i>	8.318.841	8.318.841	0	100,00%
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MICORRIEGOS	3.771.668	3.771.668	0	1,14%
<i>Microriego, Gaviones y Alajados</i>	3.771.668	290.000	0	100,00%
DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	16.516.912	16.516.912	0	5,00%
<i>Gestión Ambiental:</i>	2.943.000	2.943.000	0	17,82%
<i>Áreas verdes</i>	13.573.912	13.573.912	0	82,18%
LIMPIEZA URBANA Y RURAL	800.000	800.000	0	0,24%
<i>Aseo Urbano</i>	800.000	800.000	0	100,00%
ELECTRIFICACIÓN RURAL	657.644	657.644	0	0,20%
<i>Electrificación</i>	657.644	657.644	0	100,00%
ALUMBRADO PÚBLICO	9.610.000	9.610.000	0	2,91%
<i>Alumbrado Público:</i>	9.610.000	9.610.000	0	100,00%
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	82.044.533	57.044.533	5.000.000	18,79%
<i>Centros de Comercialización</i>	14.099.546	9.099.546	5.000.000	22,72%
<i>Otros</i>	10.274.988	10.274.988	0	16,56%
<i>Escaleras:</i>	807.785	807.785	0	1,30%
<i>Muros de Contención:</i>	2.421.616	2.421.616	0	3,90%
<i>Bordillos y Aceras</i>	2.360.738	2.360.738	0	3,80%
<i>Pavimento de vías</i>	29.822.623	29.822.623	0	48,07%
<i>Salones Multifuncionales</i>	1.757.237	1.757.237	0	2,83%
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	3.697.800	3.697.800	0	1,12%
<i>Caminos y Puentes:</i>	3.697.800	3.697.800	0	100,00%
SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	1.300.000	1.300.000	0	0,39%
<i>Catastro</i>	1.300.000	1.300.000	0	100,00%
SERVICIOS DE SALUD	36.475.564	36.475.564	0	11,05%
<i>Programas de Salud</i>	22.487.503	22.487.503	0	61,85%
<i>Funcionamiento de Servicios Salud:</i>	2.730.000	2.730.000	0	7,48%
<i>Infraestructura Sanitaria:</i>	9.918.061	9.918.061	0	27,19%
<i>Equipamiento sector salud:</i>	1.340.000	1.340.000	0	3,67%
SERVICIOS DE EDUCACIÓN	41.861.008	40.404.214	1.456.792	12,68%
<i>Educación Formal:</i>	21.650.000	21.650.000	0	51,72%
<i>Educación Alternativa</i>	503.673	503.673	0	1,20%
<i>Infraestructura y Equipamiento Educativo</i>	19.707.333	18.250.541	1.456.792	47,08%
DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	22.220.000	22.220.000	0	6,73%
<i>Infraestructura Deportiva</i>	18.265.000	18.265.000	0	82,20%
<i>Equipamiento y Formación Deportiva</i>	3.955.000	3.955.000	0	17,80%
DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	10.854.800	10.854.800	0	3,29%
<i>Turismo:</i>	3.701.700	3.701.700	0	34,10%
<i>Otros: Turismo y Patrimonio Histórico</i>	7.153.100	7.153.100	0	65,90%
DESARROLLO DE LA CULTURA	4.336.100	4.336.100	0	1,31%
<i>Cultura</i>	4.336.100	4.336.100	0	100,00%
<i>Turismo</i>	3.701.700	3.701.700	0	85,37%
<i>Otros: Turismo y Patrimonio Histórico</i>	7.153.100	7.153.100	0	164,97%
PROMOCIÓN Y POLÍTICAS DE GÉNERO	26.882.088	26.882.088	0	8,14%
<i>Género</i>	26.882.088	26.882.088	0	100,00%
DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	1.525.000	1.525.000	0	0,46%
<i>Niñez y Mujer</i>	1.525.000	1.525.000	0	100,00%
SERVICIOS DE TRANSPORTE	2.273.500	2.273.500	0	0,69%
<i>Vehículo y Transporte</i>	2.273.500	2.273.500	0	100,00%
CONTROL Y REGULACIÓN DE MERCADOS	968.250	968.250	0	0,29%
<i>Control Urbano</i>	968.250	968.250	0	100,00%
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	5.851.655	5.851.655	0	1,77%
<i>Emergencias:</i>	5.851.655	5.851.655	0	100,00%
RECURSOS HÍDRICOS	7.984.346	7.648.282	336.064	2,42%
<i>Agua Potable:</i>	7.984.346	7.648.282	336.064	100,00%
SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	5.824.031	5.824.031	0	1,76%
<i>Espectáculos Públicos</i>	250.000	250.000	0	4,29%
<i>Otros</i>	5.574.031	5.574.031	0	95,71%
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	33.821.374	33.821.374	0	10,24%
<i>Fortalecimiento Institucional</i>	31.505.321	31.505.321	0	93,15%
<i>Mancuernados</i>	110.000	110.000	0	0,33%
<i>Capacitación</i>	808.800	808.800	0	2,39%
<i>Participación en Organizaciones</i>	83.000	83.000	0	0,25%
<i>Transversión</i>	1.100.000	1.100.000	0	3,25%
<i>Fondo de Control Social</i>	216.253	216.253	0	0,64%
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO	4.605.000	4.605.000	0	1,39%
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	12.385.474	12.385.474	0	3,75%

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL - GESTIÓN 2010

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
(EN BOLIVIANOS)



Pag. 1 de 12
ONIA
1999

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
TOTAL RECURSOS		361.135.585
1	RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	86.501.026
2	SALDO CAJA BANCOS	83.308.428
3	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	68.711.281
4	RECURSOS HIPC	9.918.368
5	PARTIDAS FINANCIERAS	1.000.000
6	DIVIDENDOS	25.000.000
7	RECURSOS IDH	77.403.626
8	OTROS RECURSOS	9.292.856
GASTO CORRIENTE		30.950.000
9	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	20.117.500
10	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	10.832.500
GASTO INVERSIÓN		330.185.585
11	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	66.383.526
12	SALDO CAJA BANCOS (Recursos Propios y Copart.)	82.308.428
13	RECURSOS MUNICIPALES	82.878.781
14	RECURSOS HIPC II (incluye saldo caja bancos)	10.918.368
15	PARTIDAS FINANCIERAS	1.000.000
16	RECURSOS IDH	77.403.626
17	OTROS RECURSOS (Incluye Cja. Bancos Otros Recursos)	9.292.856

DETALLE DE RECURSOS EXTERNOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO MUNICIPAL GESTIÓN 2010

DONACIONES

SIGMA			DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	MONTO Bs.
10	00	05	PROCAPAS	BÉLGICA	2.500.000
21	26	00	Centros de Recursos Tecnológicos de Información y Comunicación CRETIC'S-CEMSE	CEMSE	808.792
21	27	00	Proyectos CEMSE	CEMSE	648.000
TOTAL DONACIONES					3.956.792

TRANSFERENCIAS

SIGMA			DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	MONTO Bs.
17	1	00	Construcción Campo Ferial San Antonio	Prefectura	5.000.000
32	30	00	Construcción Sistema Agua Potable Maracori	FPS	68.117
32	31	00	Reconstrucción Defensivos De HPCº Comunidad De Sunchu Pampa	FPS	92.955
32	32	00	Rehabilitación Defensivos Comunidad Sacopaya	FPS	46.897
32	33	00	Reconstrucción Defensivos Comunidad Caraviri	FPS	68.055
32	34	00	Reconstrucción Defensivos Comunidad Chaunaca	FPS	60.040
TOTAL					9.292.858

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 5 de 12
OM N°
15000

Que, en cumplimiento al Título III Órgano representativo, Normativo, Fiscalizador y Deliberante Capítulo I CONCEJO MUNICIPAL artículo 12.- (Concejo Municipal) numeral 9. de la Ley 2028 de Municipalidades, que establece: Aprobar, dentro de los primeros (30) treinta días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal, presentados por el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal, utilizando la Planificación Participativa Municipal. Cuando el Concejo Municipal no se pronunciara en el plazo señalado, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal presentados se darán por Aprobados.

Que, el Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal en la gestión 2010 debe estar elaborado en base al Plan de Desarrollo Municipal y acorde al Proceso de Planificación Participativa Municipal; por lo tanto, se recomienda al Ejecutivo Municipal para que a través de Coordinación General y Dirección de Planificación del Gobierno Municipal de Sucre, con el objetivo de mantener el Principio de CONSISTENCIA en la Información y Programación del POA y Presupuesto Municipal gestión 2010, corrijan, complementen o readecuen los Nombres de los Proyectos de Inversión Programados e inscritos en la gestión 2010 (**Proyectos de Inversión Nuevos**), en estricto cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Suprema N° 216768 de 18 de junio de 1996, los proyectos deberán estar registrados en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN), de acuerdo a los Art. 24° y 28° de las Normas Básicas del SNIP y cumplir con todos los requisitos previstos en dichas Normas Básicas del SNIP; el nombre del programa y/o proyecto debe reunir por lo menos tres características; la acción a efectuarse, objeto o motivo de la inversión y la localización del proyecto. Ejemplo: Construcción (acción) del Puente (objeto) Torotoro (ubicación), en función a las características del Proyecto a ser Ejecutado.

Que, la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal en Sesión Ordinaria N° 86 de 17 de noviembre de 2009 tomó conocimiento de la Hoja de Ruta Ventanilla Única N° CM-2280 sobre el Proyecto del Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal gestión 2010; asimismo se adjunta nota **COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 357/09 PRONUNCIAMIENTO DE CONFORMIDAD N° 17/09 de 13 de noviembre de 2009 sobre el Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal gestión 2010 del Gobierno Municipal de Sucre**, instruyéndose por Secretaria en dicha Sesión de la Comisión Económica la entrega de un ejemplar en fotocopias simples de todo el contenido a los Concejales Ing. Claudia González Ramos, Lic. Edmundo Yucra Flores y Concejales Ma. Graciela Pinto Escalier y análisis e informe al Asesor Económico del Concejo Municipal de Sucre.

Que, de acuerdo al Acta de posesión del nuevo Directorio de fecha 2 diciembre de 2008, se puede evidenciar que en la fecha indicada en el Salón Constitucional del Gobierno Municipal de Sucre, se llevo a cabo la posesión del flamante Directorio del Comité de Vigilancia de la Primera Sección del Municipio de Sucre, conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Marcelo Nogales Arancibia
- Vicepresidente: Leonardo Maturano Quispe
- Strio. General: Francisco Mamani Laime
- RAR-FCS: Rubén Castro Luna
- Primer Vocal: Julio Cesar Copa Quispe
- Segundo Vocal: Raúl Carvajal Ruiz
- Tercer Vocal: Dora Mendoza de Coca
- Cuarto Vocal: Lily Fernández Vargas.

Que, en aplicación del Capítulo III Presupuesto y Contabilidad Municipal de la Ley 2028 de Municipalidades en su Artículo 106° (Formulación del Presupuesto), faculta al Ejecutivo Municipal formular y ejecutar su Programa Operativo Anual y Presupuesto en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, bajo las Normas y Reglamentación establecidas por la Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990, la Ley 2028 de Municipalidades y demás disposiciones Legales Vigentes.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 6 de 12
O.M. N°
12809

Que, mediante DESPACHO Carta N° 1181/09 de 13 de noviembre de 2009, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el Proyecto del Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal gestión 2010 y COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 357/09 PRONUNCIAMIENTO DE CONFORMIDAD N° 17/09 de 13 de noviembre de 2009 sobre el POA y Presupuesto Municipal gestión 2010 del Gobierno Municipal de Sucre, para su consideración y aprobación.

Que, la propuesta del Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal gestión 2010, ha sido elaborado y presentado en observancia a las disposiciones legales vigentes, Artículo 44° numeral 10) de la Ley 2028 de Municipalidades y Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.

Que, la propuesta del POA y Presupuesto gestión 2010, contiene la siguiente información:

- ❖ Marco Institucional.
- ❖ Base Legal de Creación y Misión Institucional
- ❖ Fundamentación de las razones para la programación del POA y Presupuesto gestión 2010.
- ❖ Presupuesto de Recursos por Fuente de Financiamiento
- ❖ Distribución de Recursos: Gasto Corriente
- ❖ Distribución de Recursos: Gastos de Inversión
- ❖ Programa Operativo Anual
- ❖ Estructura Orgánica
- ❖ Planilla Presupuestaria y Anexos
- ❖ Estructura Resumida de Gastos de Inversión por Programas

Que, la programación del Presupuesto Municipal para la gestión 2010, asciende a un importe Total de Bs. 361.135.585.- (trescientos sesenta y un millones ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y cinco 00/100 Bolivianos), de los cuales se tiene programado para Gasto Corriente la suma de Bs. 30.950.000.- (treinta millones novecientos cincuenta mil 00/100 Bolivianos) y presupuesto programado para Gastos de Inversión la suma de Bs. 330.185.585.- (trescientos treinta millones ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco 00/100 Bolivianos).

Que, el Artículo 3° (Limite al Gasto de funcionamiento), Parágrafo I, de la Ley 2296 de Gasto Municipal de 20 de diciembre de 2001, establece como porcentaje máximo para Gastos de Funcionamiento hasta el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria, Recursos Específicos de las Municipalidades y Recursos de la Cuenta Especial Diálogo Nacional 2000 (HIPC II).

Que, para financiar los Gastos de Funcionamiento solo se pueden utilizar los Recursos Específicos Municipales y los Recursos de Coparticipación Tributaria, indistintamente imputando a las dos fuentes o a una sola inclusive.

GASTO CORRIENTE:

Que, los recursos asignados a Gasto Corriente provenientes de los Recursos de Coparticipación Tributaria y Recursos propios Municipales hacen un total de Bs. 30.950.000.- (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), constituyendo el 19,94% del total del Presupuesto Programado con Recursos de Coparticipación Tributaria y Recursos Propios Municipales para la gestión 2010, en consecuencia el importe Total aplicado se encuentra dentro de los márgenes del limite que establece el Artículo 3° (Limite al Gasto de funcionamiento), parágrafo I de la Ley N° 2296 de Gasto Municipal.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág 7 de 12
03/11/09
15:09

GASTO DE INVERSIÓN

Que, los recursos asignados a Gastos de Inversión en función al total de Recursos Programados, ascienden a Bs. 330.185.585.- (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) constituyendo el 80,06 %, mismos que serán destinados a la formación Bruta de Capital Físico de Dominio Público.

Que, el Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal gestión 2010 presentado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, propone modificaciones en el Nivel Salarial de los siguientes cargos públicos: DIRECTOR DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN, SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL Y SECRETARÍA DE SECRETARÍA GENERAL.

Que, de la revisión de documentos presentados por el Ejecutivo Municipal en el POA y Presupuesto Municipal gestión 2010 PLANILLA DEL PERSONAL - 2010 - GASTO CORRIENTE, se puede establecer que en la propuesta de modificaciones en el Nivel Salarial a los Cargos de DIRECTOR DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN, SECRETARÍA DE DESPACHO MUNICIPAL Y SECRETARÍA DE SECRETARÍA GENERAL, no se cuenta con documentación de respaldo que fundamente la propuesta con un ESTUDIO TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN para su correspondiente tratamiento de la propuesta de modificaciones en el Nivel Salarial del personal dependiente del Ejecutivo Municipal.

Que, en la parte de CONSIDERANDO: de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 128/09 promulgada en fecha 01 de octubre de 2009, en uno de sus párrafos de la página 4 establece de manera específica: Que, la propuesta del Segundo Reformulado del POA y Presupuesto gestión 2009 presentado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, mantiene Vigente la Estructura Orgánica, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria para el Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 021/09 de 17 de marzo de 2009.

Que, en la parte de CONSIDERANDO: de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 131/09 promulgada en fecha 08 de octubre de 2009, en uno de sus párrafos de la página 4 establece de manera específica: Que, la propuesta del Segundo Reformulado del POA y Presupuesto gestión 2009 presentado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, mantiene Vigente la Estructura Orgánica, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria para el Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 021/09 de 16 de marzo de 2009.

Que, según COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 357 de 13 de noviembre de 2009, la Directiva del Comité de vigilancia del Municipio de Sucre provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, en cumplimiento de sus competencias dispuestas por la N.C.P.E. en sus Artículos 241 y 242, Ley 1551 de Participación Popular, Ley 2028 de Municipalidades, Ley del Diálogo 2000 y sus Decretos Reglamentarios, hace llegar el PRONUNCIAMIENTO 17/09 DE CONFORMIDAD por Decisión Unánime de todos sus Miembros Titulares del COMITÉ DE VIGILANCIA sobre el Programa Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre gestión 2010, bajo las siguientes consideraciones:

Que, la Sra. Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa del Municipio de Sucre, ha presentado a esta instancia de la sociedad civil de Control Social, el documento de propuesta del Presupuesto y POA 2010, habiendo ingresado en fecha 27 de octubre de 2009 a Hrs. 17 y 30 con Cite Despacho Carta N° 906/09, para su revisión y pronunciamiento correspondiente en cumplimiento de la normativa vigente; dentro del plazo establecido.

Que, inicialmente el Pleno del Comité de vigilancia no estuvo conforme con la propuesta y se pronunció en disconformidad en fecha 04 de noviembre de 2009 y que posteriormente

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pag 3 de 12
031 N°
18609

se ha realizado reuniones extraordinarias para recibir las aclaraciones y complementaciones de documentos y requerimientos por parte del Ejecutivo Municipal, Lic. Rudy Albis, Coordinador General y Lic. Ana Maria Oña Directora de Planificación del Gobierno Municipal de Sucre, inicialmente se verifica el cumplimiento de la planificación participativa de los 8 Distritos Municipales urbano y rural, si contempla las obras menores priorizadas por los dirigentes en cada OTBs. y Comunidades, cumpliendo el marco establecido por la Ley 2028 para gastos corrientes y la distribución de gastos según programas.

Que, SEGÚN PRONUNCIAMIENTO 17/09 de 13 de noviembre de 2009, RESUELVE: FIRMAR EL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO DE CONFORMIDAD, POR DECISION UNANIME DE TODOS SUS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, Expresar nuestra conformidad al Presupuesto y Plan Operativo Anual 2010, del Gobierno Municipal de Sucre con un monto económico de Bs. 361.135.585.- (trescientos sesenta y un millones ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y cinco 00/100 Bolivianos), cuya distribución es la siguiente:

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL - GESTIÓN 2010
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
(EN BOLIVIANOS)**

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
TOTAL RECURSOS		361.135.585
1	RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	86.501.026
2	SALDO CAJA BANCOS	83.308.428
3	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	68.711.281
4	RECURSOS HIPC	9.918.368
5	PARTIDAS FINANCIERAS	1.000.000
6	DIVIDENDOS	25.000.000
7	RECURSOS IDH	77.403.626
8	OTROS RECURSOS	9.292.856
GASTO CORRIENTE		30.950.000
9	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	20.117.500
10	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	10.832.500
GASTO INVERSIÓN		330.185.585
11	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	66.383.526
12	SALDO CAJA BANCOS (Recursos Propios y Copart.)	82.308.428
13	RECURSOS MUNICIPALES	82.878.781
14	RECURSOS HIPC II (incluye saldo caja bancos)	10.918.368
15	PARTIDAS FINANCIERAS	1.000.000
16	RECURSOS IDH	77.403.626
17	OTROS RECURSOS (Incluye Cja. Bancos Otros Recursos)	9.292.856

Que, el Comité de Vigilancia efectúa las siguientes Recomendaciones sobre el proyecto del POA y Presupuesto gestión 2010:

- Referente a la Estructura Orgánica y la programación de operaciones en todo momento se deben regir a las normas establecidas por la Ley SAFCO 1178.
- Por análisis y consensos en la Planificación Participativa se debe programar la Descentralización Técnica. Administrativa con sustento Jurídico de los Planes y

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 9 de 12
Ora N°
15000

- Programas para el desarrollo de los distritos y fortalecimiento de las Sub Alcaldías.
- Se debe continuar la gestión de la Certificación al Crédito Público para el Gobierno Municipal, en el Ministerio de Hacienda para el crédito de los Pavimentos de vías en miras del desarrollo del área urbana y rural.
 - En cuanto al Control Social de las Obras del Gobierno Municipal de Sucre debe otorgar oportunamente las especificaciones técnicas de los proyectos al Comité de vigilancia y los presidentes de las OTBs. para el efectivo y transparente ejercicio del Control Social.

Que, en cumplimiento al Artículo N° 150, Numeral IV de la Ley 2028 de Municipalidades el POA y Presupuesto Gestión 2010, debe contar con el respectivo pronunciamiento del Comité de Vigilancia.

Que, por lo tanto, según COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 357/09 de 13 de noviembre de 2009, por decisión de todos sus miembros Titulares del Comité de Vigilancia del Municipio de Sucre, RESUELVE: Expresar "PRONUNCIAMIENTO 17/09 DE CONFORMIDAD" al POA y Presupuesto 2010, con un total de Recursos Programados de Bs. 361.135.585.- (trescientos sesenta y un millones ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y cinco 00/100 Bolivianos), de los cuales se tiene programado un presupuesto para Gasto Corriente, un importe total de Bs. 30.950.000.- (treinta millones novecientos cincuenta mil 00/100 Bolivianos) y presupuesto programado para Gastos de Inversión un importe total de Bs. 330.185.585.- (trescientos treinta millones ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco. 00/100 Bolivianos).

Que, en aplicación del Art. 12° (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima Autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal; asimismo el numeral 9 del Artículo 12 de la Ley 2028 de Municipalidades establece: Aprobar, dentro de los primeros (30) treinta días de su presentación, el programa Operativa Anual y el Presupuesto Municipal, presentados por el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal, utilizando la Planificación Participativa Municipal.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de diciembre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, el Informe No. 677/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Proyecto: Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal del Gobierno Municipal de Sucre - Gestión 2010, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el Informe y el Proyecto de Ordenanza Municipal, estableciendo la incorporación en la última parte del art. 1° en la cual el ejecutivo municipal, debe incorporar en el 1er.º Reformulado del POA 2010, los ingresos correspondientes a las utilidades de CESSA conforme a los procedimientos establecidos y como también se incorpora en la última parte del art. 3, instruyendo al Ejecutivo Municipal, que el saldo de Bs. 100.000,00 reducido del presupuesto de Gasto Corriente del H. Concejo Municipal, sean apropiados en proyectos de inversión conforme se detalla en el referido artículo.

Que, el Artículo 12 (Concejo Municipal) numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades establece: Dictar y Aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° APROBAR el Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal Gestión 2010 del Gobierno Municipal de Sucre, ya que la misma fue elaborado y presentado en estricta aplicación del Artículo 44° (Atribuciones) numeral 10, Artículo 106° (Formulación del Presupuesto) de la Ley 2028 de Municipalidades, Ley N° 2042 de Administración

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 10 de 12
 021 N°
 158799

Presupuestaria y el Artículo 3º (Limite al Gasto de funcionamiento), Parágrafo I. de la Ley 2296 de Gasto Municipal; cuyo Presupuesto Total de Recursos y Gastos asciende a un importe de Bs. 361.135.585.- (trescientos sesenta y un millones ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y cinco 00/100 Bolivianos), de los cuales se tiene Programado para Gasto Corriente la suma de Bs. 30.950.000.- (treinta millones novecientos cincuenta mil 00/100 Bolivianos) y un Presupuesto Programado para Gastos de Inversión de Bs. 330.185.585.- (trescientos treinta millones ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco 00/100 Bolivianos), por ser resultado de la aplicación de la Metodología de Planificación Participativa con la consiguiente priorización de Proyectos y Actividades en los 8 Distritos Municipales; bajo el siguiente Cuadro Resumen detallado de Recursos y Gastos programados en el Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal para la gestión 2010.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL - GESTIÓN 2010
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
(EN BOLIVIANOS)

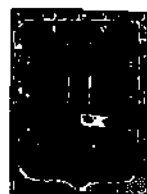
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
TOTAL RECURSOS		361.135.585
1	RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	86.501.026
2	SALDO CAJA BANCOS	83.308.428
3	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	68.711.281
4	RECURSOS HIPC	9.918.368
5	PARTIDAS FINANCIERAS	1.000.000
6	DIVIDENDOS	25.000.000
7	RECURSOS IDH	77.403.626
8	OTROS RECURSOS	9.292.856
GASTO CORRIENTE		30.950.000
9	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	20.117.500
10	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	10.832.500
GASTO INVERSIÓN		330.185.585
11	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	66.383.526
12	SALDO CAJA BANCOS (Recursos Propios y Copart.)	82.308.428
13	RECURSOS MUNICIPALES	82.878.781
14	RECURSOS HIPC II (incluye saldo caja bancos)	10.918.368
15	PARTIDAS FINANCIERAS	1.000.000
16	RECURSOS IDH	77.403.626
17	OTROS RECURSOS (Incluye Cja. Bancos Otros Recursos)	9.292.856

Art.2º En Aplicación de los Artículos 241 y 242 de la Nueva Constitución Política del Estado, Artículo 150º Parágrafo IV de la Ley 2028 de Municipalidades, Ley 1551 de Participación Popular, Ley del Diálogo 2000, el Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal gestión 2010, cuenta con el pronunciamiento del Comité de Vigilancia y es de Plena Conformidad, según "COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 357/09" de 13 de noviembre de 2009 PRONUNCIAMIENTO 17/09.

Art.3º SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que en la Formulación y Desagregación del Presupuesto de Recursos y Gastos gestión 2010 en "SIGMA" con Fte. 41 Org. Fin. 119,

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 11 de 12
O.M. N°
158499

en todos los Programas los Proyectos de Inversión y Actividades programadas, deben ser desagregadas en función del Objeto del Gasto, en estricto cumplimiento a la Ley de Hidrocarburos N° 3058, D.S. 28421 y D.S. N° 29565 (Uso y Destino de los Recursos del IDH para Municipalidades), bajo absoluta responsabilidad de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Jefatura de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre.

Se instruye al Ejecutivo Municipal, que el saldo de Bs. 100.000,00 (Bolivianos cien mil 00/100) reducido del presupuesto de Gasto Corriente del H. Concejo Municipal, sean apropiados a Proyectos de Inversión, con prioridad a los siguientes proyectos:

- 3.1. Contraparte para la construcción de accesos para la instalación de telefonía celular en el Distrito Municipal -7
- 3.2. Baños higiénicos, captación de agua potable, Unidad Educativa - Esmeralda Distrito Municipal - 6.
- 3.3. Pavimento calle tres (3) de febrero, Distrito Municipal - 3.
- 3.4. Pavimento calle José Mostajo, Distrito Municipal -1.
- 3.5. Continuación pavimento calle Jifu, Distrito - 5

Art.4° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que en la Desagregación de Recursos y Gastos del Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal gestión 2010 en "SIGMA", se de estricto cumplimiento y aplicación a las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación del Presupuesto Municipal gestión 2010 y otras disposiciones legales concordantes, bajo absoluta responsabilidad de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Jefatura de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.5° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que en coordinación entre la Dirección de Planificación, Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera y Jefatura de Presupuestos, con el objetivo de mantener la **CONSISTENCIA** en la **Información y Programación del POA y Presupuesto Municipal gestión 2010**, previo al registro y Desagregación por Objeto del Gasto en "SIGMA" se proceda a revisar, corregir o complementar los Nombres de los Proyectos de Inversión Programados e inscritos en la gestión 2010 (**Proyectos de Inversión Nuevos**), en estricta aplicación de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) los proyectos deberán estar registrados en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN) y cumplir con todos los requisitos previstos en dichas Normas Básicas del SNIP; el nombre del programa y/o proyecto debe reunir por lo menos tres características; la acción a efectuarse, objeto o motivo de la inversión y la localización del proyecto. Ejemplo: Construcción (acción) del Puente (objeto) Torotoro (ubicación), en función a las características de los Proyectos a ser Ejecutados.

Art.6° En el proyecto de Presupuesto Municipal gestión 2010 PLANILLA DEL PERSONAL - 2010 - GASTO CORRIENTE elaborado por el Ejecutivo Municipal, se puede establecer que en la propuesta de modificaciones en el Nivel Salarial a los Cargos de DIRECTOR DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN, SECRETARIA DE DESPACHO MUNICIPAL Y SECRETARIA DE SECRETARIA GENERAL, No se cuenta con documentación de respaldo que fundamente la propuesta con un ESTUDIO TECNICO DE JUSTIFICACION para su correspondiente tratamiento de la propuesta de modificaciones en el Nivel Salarial del personal dependiente del Ejecutivo Municipal, por lo tanto se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal mantener en el Presupuesto de la gestión 2010, VIGENTE la Estructura Salarial, Planilla Presupuestaria y Estructura Orgánica para el Ejecutivo Municipal y Estructura Salarial del Concejo Municipal de Sucre, aprobados con Ordenanza Municipal N° 52/08 de 13 de junio de 2008 y ratificada con Ordenanza

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 12 de 12
OM N°
15409

Municipal N° 021/09 de 17 de marzo de 2009.

Art.7° Asimismo se deja establecido que el Ejecutivo Municipal, deberá incorporar en el 1er. Reformulado del POA y Presupuesto Municipal gestión 2010 los ingresos correspondientes a las utilidades de CESSA, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.8° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, tomar las previsiones y acciones necesarias, para dar cumplimiento al Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal gestión 2010 desde el inicio de la gestión fiscal, a objeto de que los Niveles de Ejecución Física y Financiera sean los más óptimos y se de cumplimiento a las metas y objetivos Institucionales programadas, ejecutando Actividades y proyectos de inversión en los ocho Distritos Municipales que beneficien a la población en general.

Art.9° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal dar estricto Cumplimiento al Capítulo II Artículo 3° (Presentación) numeral II del D.S. N° 27848 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales de 12 de noviembre de 2004, que establece: los Programas de Operaciones Anuales y Presupuestos Municipales deben ser presentados al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Hacienda, adjuntando la Resolución de Aprobación del Concejo Municipal y Pronunciamiento del Comité de Vigilancia en los plazos previstos y aplicación del Artículo 19° numeral 8. del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre, que establece una vez promulgada la Ordenanza Municipal de Aprobación del POA y Presupuesto Municipal, el Ejecutivo Municipal deberá enviar al Ministerio de Hacienda, la documentación correspondiente conjuntamente la Ordenanza Municipal de Aprobación y Pronunciamiento de Conformidad del Comité de Vigilancia.

Art.10° Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.11° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 14 días del mes de diciembre del año Dos Mil Nueve.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. May Echenique Sánchez
CONSEJAL SECRETARIA HCM

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 15 días del mes de diciembre del año Dos Mil Nueve


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

